



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR
CALLE ÚNICA CODIGO 134404089001.**

MARGARITA, BOLÍVAR.

Correo institucional: j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co. TEL: [3213239163](tel:3213239163)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 40

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARGARITA BOLÍVAR. Margarita, Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 13-440-40-89-001-2024-00011-00. Proceso Acción Reivindicatoria Publiciana de JOSE ISABEL PEINADO PADILLA. contra los señores JADER GREGORIO ARIAS PEREZ Y PATRICIA PEINADO LARIOS.

Visto el informe secretarial que antecede, en donde se informa que se recibió por competencia del Juzgado de Guamal Magdalena la demanda de la referencia y una vez revisados los libros radiadores que lleva el despacho, se advierte que existe doble radiación del proceso de la referencia (es decir la misma demanda se encuentra radicado dos veces), verificándose que se trata de las mismas partes, hechos y pretensiones del proceso de Acción Reivindicatoria publiciana con radicación 2024-00001-00, el cual fue admitido mediante auto de fecha 15 de febrero de 2024, razón por la cual este Juzgado, se abstendrá de darle trámite a la presente demanda y ordenará la cancelación de la radicación No. 2024-00011-00 por ser esta posterior.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Margarita Bolívar,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: CANCELAR la radicación No. 2024-00011 correspondiente al proceso Acción Reivindicatoria Publiciana iniciado por **JOSE ISABEL PEINADO PADILLA**, a través de apoderada judicial contra los señores **JADER GREGORIO ARIAS PEREZ y PATRICIA PEINADO LARIOS**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SOL MARILYS PEREZ TORRES

JUEZ

Sol Marilys Perez Torres

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Margarita - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **210bf8419458911d1dbb1e7131608d58e130687d23361a0c1b8145ab9a49a9fc**
Documento generado en 19/03/2024 02:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>